



C I R C U L A R CSJHUC20-110

Fecha: 28 de septiembre de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 2670	18/09/2020	21/09/2020	José Elvino Navas Durán. CC 17.546.358	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Arauca.	5
Memorando No. PCSJM20-42	25/09/2020	25/09/2020	Alexander Jiménez Matiz CC 1.053.791.356	Juzgado 006 Civil Municipal de Manizales, Caldas.	7
Oficio No. 1257	24/09/2020	25/09/2020	Ana Sofía Erazo Bolaños. CC 1.061.703.062	Juzgado 003 Civil Municipal de Popayán, Cauca.	4

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/DADP.